

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación correspondiente a la Resolución de 23 de julio de 2020, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.*

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio), establece las bases reguladoras de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la Educación en Andalucía. La disposición segunda de la referida Orden delega en la persona titular de la Dirección competente en materia de participación la competencia para efectuar la convocatoria de estos premios.

Para el año 2020 se efectuaba la convocatoria pública para su concesión a través de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, publicada en el BOJA número 146, de 30 de julio de 2020. En la misma se establecía que el plazo para dictar resolución y notificación de convocatoria sería de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Este plazo concluye el 30 de diciembre de 2020.

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la tramitación de las mismas, a la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento de concesión, así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Por tanto, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud y haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar,

### R E S U E L V E

Primero. Ampliar hasta el 30 de marzo de 2021 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Resolución de 23 de julio de 2020 anteriormente citada.

Segundo. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.